



## RED INTER-ESCUELAS DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

*Vanesa Betina Sánchez/ Ricardo Rodríguez Bacetti (alumnos de la Universidad Nacional de José C Paz)*

### Derecho y lenguaje: “LA AMBIGÜEDAD Y VAGUEDAD DE LAS PALABRAS”

La vaguedad y ambigüedad de las palabras denotan un lenguaje impreciso. Si bien el significado de estas palabras no son iguales, las características de ellos son semejantes y a la hora de interpretar una frase, nos enfrentamos con un problema interpretativo. Por lo que en cada situación debemos analizar no sólo la palabra y su significado, sino también el contexto en el que se emplean. Cada caso, cada situación, cada momento, nos va a determinar el significado de cada una de las palabras. Así no será lo mismo hablar de un concurso en un desfile de moda, que en el caso de una empresa que concursa para evitar su quiebra, y podemos dar miles de ejemplos más. Pero no sólo la interpretación de las palabras dependerá del contexto, situación o el tiempo en que se empleen, sino además, de quien lo expresa y también de quien recibe dicho mensaje. La ideología de las personas, la manera de pensar, la forma en que vivió, la situación económica de cada persona hace a la interpretación de las palabras.

Entonces, teniendo en cuenta estas cuestiones podemos preguntarnos ¿Cómo podemos comunicarnos, si cualquiera puede utilizar las palabras para referirse a cosas completamente distintas? ¿cómo podemos entender e interpretar los significados con un instrumento tan endeble como es el lenguaje?

Ahora bien, si entramos en el ámbito del derecho, las preguntas pueden ser muchísimo más complejas y para mí entender más preocupantes. ¿Cómo puede un juez interpretar una norma, cuando se encuentra con esta inexactitud en las palabras? ¿cómo podrá determinar el juez el significado preciso de las palabras, si acabamos de plantear que existen miles de palabras con un significado vago o ambiguo? ¿Qué criterios utilizará para ello? Considero que estas preguntas no van a tener respuestas, o mejor dicho una única respuesta.

Es así, cuando en el momento que decimos que el juez debe resolver un caso para impartir justicia, nos encontramos con en el problema de no poder definir con exactitud ¿Qué es *justicia*? Y es ahí cuando Nos encontramos con aquellas sentencias que conllevan una ideología política, ética y/o religiosa; porque no va a ser lo mismo que en el un caso particular referido al aborto, sea resuelto por un juez que práctica la religión católica, que si es resuelto por uno que es ateo, con el fin que la decisión tomada, sea una decisión *justa*.

Si tan sólo la palabra justicia nos determina múltiples significados, según quien la intérprete, peor aún, al momento de leer leyes vagas o ambiguas que nos llevarán inevitablemente a interpretaciones de todo tipo.

Entonces, ¿se puede hablar de *justicia*, cuando quien tiene a cargo está misión, no tiene una definición exacta e inequívoca de la misma? Considero que no. Pero... ¿podemos decir que son los jueces los culpables de no tenerla? No debemos olvidarnos que los jueces no son más que personas, como tampoco debemos negar que así como todas las personas, ellos llevan consigo una ideología que les es inherente y que no pueden dejarla por más que lo nieguen y pretendan resolver de manera objetiva. Eso no es más que una ilusión.